



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, mayo once (11) de dos mil veinte (2020)

Admisión de tutela. 110014003004-2020-00226-00

Por reunir los requisitos legales, el juzgado ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Gloria Stella Beltrán Rodríguez con cédula 41.704.169 en contra de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.

2. Vincular al Hospital de San José de la Palma - Cundinamarca, a la Dirección General de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda DRESS y Gobernación de Cundinamarca - Unidad Especial de Pensiones.

3. Notificar la presente providencia mediante el envío de oficio a la accionada y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes.

Se advierte que en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.

4. Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

5. Comunicar a las partes por el medio más expedito ésta decisión, dejando las constancias del caso.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**